

**SESIÓN Nº SIETE DE 2.015.****ASISTENTES****Sra. Alcaldesa**D<sup>a</sup> MARIA ISABEL MOLINA VICENS (Compromís)**Sres. Concejales**

D. ALEJANDRO ROMÀ SERER (Compromís)

D. JOSEP JOAN RAMIS FERRER (Compromís)

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE (PP)

D<sup>a</sup> BEATRIZ VICENS VIVES (PP)D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ FERRER RIPOLL (PP)D<sup>a</sup> MARIA AURORA PIERA NOGUERA (PP)

D. BERNARDO FERRER PASTOR (PSOE)

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER (EU)

**Sr. Secretario**

D. JUAN JOSE ABAD RODRIGUEZ

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcalalí, siendo las veintidós horas del día diez de septiembre de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>ña</sup>. Maria Isabel Molina Mestre, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia inició la sesión, pasándose a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA****I.- PARTE RESOLUTIVA.****1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior nº 6/2015, de fecha 09/07/2015, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

**2. RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

Visto el recurso de reposición presentado por D. José Vicente Marcó Mestre

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor según el cual "En cuanto a la proporcionalidad a la que se refiere el artículo 125 del ROF, resulta de interés la doctrina dictada por la citada **Sentencia del Tribunal Constitucional 32/1985, de 6 de marzo**, que establecía que las Comisiones Informativas «en cuanto partes del Pleno, deben reproducir, en cuanto sea posible, la estructura política de este, pues, de otro modo, en efecto, no solo se eliminaría toda participación de los Concejales de la minoría en un estadio importante del proceso de decisión (...), sino que se hurtaría a la minoría incluso la posibilidad de participar con Plena eficacia en el estadio final de la decisión, privándola del tiempo necesario para el estudio en detalle de los asuntos, o de la documentación que ello requiere, o de ambas cosas». En el mismo sentido se manifiesta la **Sentencia del Tribunal Constitucional 30/1993, de 25 de enero**, y abundante Jurisprudencia incide en la misma exigencia de proporcionalidad: **Sentencias del Tribunal Supremo de 28 de diciembre de 1989 y de 9 de**



**febrero de 1996, entre otras.**

Esta proporción en su composición es muchas veces matemáticamente imposible, y así lo ha reconocido el **Tribunal Constitucional**, el cual, señala que «es notorio que una proporcionalidad estricta es algo difícil de alcanzar en toda representación, y tanto más cuanto más reducido sea el número de representantes a elegir o el colegio a designar» y que «esa proporcionalidad (...) no implica la necesidad de que cada una de las Comisiones sea reproducción exacta, a escala menor, del Pleno Municipal, sino solo la que, en cuanto la diferencia cuantitativa y otras consideraciones lo hagan posible al fijar la composición de las Comisiones, se procure dotar de presencia en ellas a las fuerzas políticas presentes en el Pleno» (**Sentencia del Tribunal Constitucional 30/1993, de 25 de enero, y Sentencia del Tribunal Constitucional 40/1981**).»

“La vigente Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 31.2 establece que “Todos los grupos políticos integrantes de la corporación, salvo renuncia expresa, están representados en dichas comisiones, por medio de sus concejales, en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno. Cuando por la composición de la corporación no sea posible conseguir dicha proporcionalidad, podrá optarse bien por repartir los puestos de modo que la formación de mayorías sea la misma que en el Pleno, bien por integrar las comisiones con un número de miembros igual para cada grupo, aplicándose el sistema de voto ponderado.”

Es decir, nuestra legislación autonómica si se pronuncia a favor de la posibilidad de adoptar un sistema de voto ponderado en las Comisiones.

De ello cabe deducir que la intencionalidad del Legislador valenciano con la adopción de este sistema es asegurar la proporcionalidad, evitando el riesgo de incurrir en una posible sobrerrepresentación de algunos miembros.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Dejar si efecto el punto 4 de la sesión anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de la ley 7/85, constituir las siguientes Comisiones Informativas, formadas por los siguientes Concejales:

### COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Presidenta: Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcalalí. Delega la presidencia en D. Alejandro Romà Serer de acuerdo con art 125 rof.

Vocales: Dña. Beatriz Vicens Vives (PP).  
D. Francisco Miguel Costa Llàcer (EU)  
D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE)

### MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: D. María Isabel Molina Vicens\_ Delega la



presidencia en D. Josep Joan Ramis Ferrer de acuerdo con art 125 rof

Vocales:

Dña Beatriz Vicens Vives. (PP)  
 D. Francisco Miguel Costa Llàcer (EU)  
 D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE)

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley de Régimen Local Valenciana, establecer el sistema de voto ponderado para la Comisión Especial de Cuenta y la Mesa de Contratación.

La ponderación de voto por cada miembro de la Comisión sería el siguiente:

	<b>Voto ponderado</b>
<b>Miembro del Grupo municipal popular</b>	44,44%
<b>Miembro del Grupo municipal Compromís</b>	33,33%
<b>Miembro del Grupo municipal socialista</b>	11,11%
<b>Miembro del Grupo municipal Esquerra Unida</b>	11,11%

Por parte de la Sra. Alcadesa se pregunta si alguien tiene algo que manifestar.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, portavoz del PP, y dice que desde el grupo popular celebramos que el equipo de gobierno haya recapacitado y corregido un acuerdo completamente injusto, aun que para ello hemos tenido que llegar a la presentación de un recurso. La propuesta que se aprobó en el pasado pleno daba al gobierno cuatro representantes en las comisiones frente a solo dos para el partido en la oposición. En la pasada legislatura el grupo popular en el gobierno tenía tres representantes en las comisiones y dio a la oposición tres representantes igualmente. Dicho lo anterior votaremos a favor de la nueva propuesta por ser una de las opciones correctas.

La Sra. Alcadesa responde que en la anterior legislatura, la Comisión Especial de Cuentas y la Mesa de Contratación fueron constituidas con seis miembros. Hemos querido mantener el mismo número de miembros que hace cuatro años, y en nuestra anterior propuesta nos ajustamos de la mejor manera posible a esos seis representantes.

Puesto el punto a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**3.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09/2015, MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO A MAYORES INGRESOS.**

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.



Dado que en la partida de ingresos 339100 de multas por infracciones urbanísticas, en el estado de ejecución del presupuesto de ingresos 2015, se han reconocido derechos por un importe de 33.323,44 Euros, cuando la previsión inicial de ingresos era de 1.000,00 euros.

Por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos por importe de 32.000,00 euros con cargo a la partida de ingresos 339100.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, ya que el estado de ejecución de las partidas de ingresos evoluciona dentro de las previsiones.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno el siguiente acuerdo

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIÓN DE GASTOS	APLICACIÓN	CANTIDAD
Reparación maquinaria, instalaciones vías públicas.	1532. 213	1.000,00 €
Reparación alumbrado público	165. 213	2.000,00 €
Reparación instalaciones deportivas.	340. 213	5.000,00 €
MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	920. 22002	2.000,00 €
GASTOS DIVERSOS EN CULTURA Y DEPORTES	330. 22609	9.000,00 €
TRABAJOS POR OTRAS EMPRESAS TURISMO	432. 22706	2.000,00 €
TRABAJOS Y CURSOS DE INTEGRACIÓN	925. 22706	5.000,00 €
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (Donación a la iglesia para compra campana Ermita)	338.48001	2.000,00 €



A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (Ayuda estudiantes para compra libros de texto)	338.48001	2.000,00 €
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (Ayuda a asociaciones sin ánimo de lucro)	338.48001	2.000,00 €
<b>TOTAL DE ALTAS</b>		<b>32.000,00 €</b>

BAJAS EN APLICACIÓN DE INGRESOS	APLICACIÓN	CANTIDAD
MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	39100	-32.000,00 €
<b>TOTAL DE BAJAS</b>		<b>- 32.000.00 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas»

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta si alguien tiene algo que manifestar.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, portavoz del PP, y manifiesta que en la propuesta existe una partida para "Ayudas a estudiantes para compra libros de texto" y queremos saber es si se trata de una iniciativa propia de este Ayuntamiento o bien es para sumarnos a la anunciada por el Presidente de la Generalitat.

La Sra. Alcaldesa responde que en un proyecto de Consellería para conseguir que los alumnos tengan los libros gratuitos presentando las facturas en el Ayuntamiento. El Ayuntamiento financiaría un 33,3%, Diputación otro 33,3% y Consellería el 33,3% restante.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, portavoz del PP, y pregunta si esta ayuda tendrá carácter lineal.

La Sra. Alcaldesa responde que se trata de un proyecto, no de una ayuda. Tendría carácter lineal, y es para crear un banco de libros y de esta manera los alumnos no tendrían que comprarlos.

Puesto el punto a votación, la propuesta es aprobada por Unanimidad de los asistentes.

#### **4.- APROBRACIÓN DE DONACIÓN A LA FUNDACIÓN JALÓN VALLEY HELP.**

Dado que el Ayuntamiento de Alcalalí es consciente de la necesidad de dar ayuda asistencial a las personas con necesidades médicas en el Municipio.

Visto que la organización Jalon Valley Help es una Entidad dedicada a dar asistencia a los vecinos con gente enferma en sus casas y recaudar fondos para apoyar a los mas vulnerables de la comunidad.



Dado que el Ayuntamiento de Alcalalí y la organización Jalon Valley Help tienen objetivos comunes en la prestación de asistencia a las personas que la necesitan.

En virtud de lo expuesto, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento se comprometa a entregar la cantidad económica de 2.000,00 euros a la organización Jalon Valley Help para la compra de equipo médico, con cargo a la partida presupuestaria 231.480 Atenciones Asistenciales.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la organización Jalon Valley Help y a la Tesorería Municipal.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y manifiesta que esta propuesta se ha consultado con la trabajadora social, y nace de la necesidad de dar asistencia a las personas que la necesitan. Nosotros daremos 2.000,00 Euros a la asociación, y ellos comprarán una cama, la cual se usará por los vecinos de Alcalalí.

A continuación, la Sra. Alcaldesa se pregunta si alguien tiene algo que manifestar.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, portavoz del PP, y expone que es muy interesante que el Ayuntamiento ayude a las asociaciones que colaboran en el bienestar del municipio y ya adelantamos que votaremos a favor de la propuesta. Consideramos que el ayuntamiento debe apoyar a todas las asociaciones inscritas en su registro municipal. Sin embargo no es lo habitual dar una ayuda directa a una asociación, ya que siempre se han ayudado a las asociaciones municipales por medio del pago directo de facturas. Suponemos que esta forma de ayuda será correcta y no entrará en contradicción con las bases de ejecución del presupuesto.

Puesto el punto a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **5.-NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DISTINTOS ORGANISMOS.**

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación, se acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, el nombramiento de representantes de la Corporación en los distintos organismos que se nombran a continuación:

### **FONS VALENCIA DE LA SOLIDARITAT**

VOCAL NATO	MARIA ISABEL MOLINA VICENS
REPRESENTANTE	ALEJANDRO ROMÁ SERER
SUPLENTE DEL VOCAL NATO	FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE	BERNARDO FERRER PASTOR



## **6.- PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE LOS DOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2016.**

Vista la necesidad de atender al escrito que anualmente remite la Dirección Territorial de Ocupación y Trabajo de Alicante, en el que solicita a la Alcaldía que proponga los dos días de fiesta local que estima conveniente sean incluidos en el Calendario Laboral de Fiestas del año próximo, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer que se fijen como días festivos de carácter local en el año 2016 los siguientes días:

- Viernes 24 de Junio.
- Miércoles 7 de diciembre.

Segundo.- Que se dé traslado del presente acuerdo a los Servicios Territoriales de la Conselleria de Hacienda Empleo y Ocupación.

A continuación, la Sra. Alcaldesa se pregunta si alguien tiene algo que manifestar.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, portavoz del PP, y expone que los últimos años cuando el 24 o el 25 de junio caía en sábado o domingo, se proponía el segundo día de navidad como festivo local por entender que puede tener mayor tradición en el municipio el carácter festivo de dicho día, entendemos que el miércoles día 7 de diciembre no deja de ser una fecha poco representativa, más allá de ser un día que hace de puente entre dos festivos el 6 y el 8 de diciembre, y no entendemos que el festivo local se plantee desde dicha perspectiva. No obstante y como marca la norma, es la Alcaldía quien propone los dos días de fiesta local y tampoco tenemos inconveniente para ratificar la propuesta que por la misma se plantea.

La Sra. Alcaldesa responde que para la elección de los días festivos se consultó con los trabajadores del ayuntamiento. Por tanto fue una decisión consensuada con los trabajadores.

Puesto el punto a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **II.- PARTE INFORMATIVA.**

### **7.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión Plenaria.

## **III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO (ART. 46.2 E) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.**

### **8.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS.**

- No se plantearon.



## 9.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de la Sra. Alcaldesa se abre el turno de ruegos y preguntas.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, y manifiesta que respecto a las obras del Baden, había unas mejoras por valor aproximado de 9.000€ y quisiéramos saber a qué se han destinado.

La Sra. Alcaldesa responde que las mejoras no se han ejecutado todavía.

El Sr. Alejandro Romá Serer añade que se han puesto en contacto con la representante de la empresa Vives Dalmau, y ha confirmado que las mejoras se van a ejecutar.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, el cual dice que las piedras de escollera del Baden a nuestro entender puede que no sean las que vienen en proyecto, puesto que en el mismo se define que el peso de dichas piedras deberá estar entre los 500 y los 1.000 Kg. La colocación de unas piedras de un peso inferior al de proyecto puede suponer en caso de una riada, que las mismas se muevan con mayor facilidad. A que se debe que se haya supuestamente colocado piedras que no cumplen los requisitos del proyecto?

La Sra. Alcaldesa responde que las obras se han inspeccionado con los técnicos municipales, la Comunidad de Regantes de Alcalalí y con el Técnico redactor del Proyecto. Éste último aseguró que la obra estaba bien ejecutada y que era muy sólida. De todo ello dejará constancia en su informe.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y pregunta qué pasos se han dado respecto al plan general y si se han tenido contactos y reuniones de trabajo con el equipo redactor del Plan General, ya que la Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana emitió la propuesta de Memoria Ambiental del Plan General de Alcalalí, documento que indica unas actuaciones a realizar en el Plan tras las cuales se debe nuevamente someter a exposición pública, y posteriormente trasladarlo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su aprobación definitiva.

La Sra. Alcaldesa responde que el Gobierno Municipal está trabajando en el Plan General junto con los técnicos municipales y se cumplirán todos los plazos establecidos.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, el cual manifiesta que el pasado 12 de agosto a la hora de la comida, en el domicilio de sus padres en el C/Nou, 16, recibieron la visita del operario municipal, quien les comunicó que tenía la orden de inspeccionar unas obras de pavimentado que supuestamente estaban realizando en el patio trasero. Pregunta quien dio la orden al operario para que realizase la visita de inspección, y si se han solicitado las disculpas pertinentes ya que quedó demostrado que no se estaba realizando obra alguna.

La Sra. Alcaldesa responde que se solicitó a Mateo que realizara visita de inspección ya que un vecino se había quejado del ruido de una máquina radial. Se actuó de igual forma que en otras ocasiones.



Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que este ayuntamiento debe tener conocimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante, en el Recurso nº 603/2013, por lo que ruego de cuenta de la referida sentencia.

La Sra. Alcadesa responde que ella tomó posesión del cargo de Alcadesa el día 13 de junio, y no ha tenido constancia de dicha Sentencia.

Toma la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor y manifiesta que le engañaron en el Juicio al que se está haciendo referencia, y que el Juicio lo ha ganado el Ayuntamiento con una mentira, alguien ha mentido porque se ha dicho que yo no presenté el Estudio de Integración Paisajística, y sí que lo hice.

Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y pregunta por el estado de tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas firmes en vía administrativa, los cuales no han sido resueltos en periodo voluntario y que por tanto deben ser enviados a SUMA para su resolución en ejecutiva.

La Sra. Alcadesa cede la palabra al Sr. Secretario, el cual manifiesta que los expedientes que estén pendientes de resolver, serán enviados a SUMA de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, extendiéndose por mí el Secretario la presente Acta. Doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DÑA. MARIA ISABEL MOLINA VICENS

D. JUAN JOSÉ ABAD RODRIGUEZ